

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.27
SEDE MUNICIPAL
02 DE NOVIEMBRE, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

RECESO

Al ser las 18:01 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:18 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria Nº.26, celebrada el 26 de octubre, 2016.

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria Nº.13, celebrada el 28 de octubre, 2016.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene de participar en la votación de esta última acta, indica que por situaciones personales no estuvo presente; en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez quien fungió como propietaria.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) SRA. MARIANELA VARGAS ACUÑA, FUNDACIÓN EPICENTRO PACÍFICO.

Se le concede el uso de la palabra al señor Warner Villalobos – integrante de dicha fundación –, quien manifiesta que el objetivo de la audiencia es informar acerca de la conformación de esta fundación, de los logros obtenidos y de lo que requieren de parte de esta Municipalidad.

La Fundación Epicentro Pacífico fue creada el 2S de febrero de 2016, con el objetivo de apoyar el trabajo que realiza el Centro Cívico, principalmente para la gestión de recursos que contribuya a fortalecer y ampliar el trabajo de esa institución.

El artículo 11 de la Ley de Fundaciones, señala que dos de las personas que integran la Junta Directiva, deben ser elegidas por el Poder Ejecutivo y otra por la Municipalidad. "La administración y dirección de la Fundación estará a cargo de una Junta Administrativa, integrada por cinco directores o directoras. Los tres primeros serán designados por los otorgantes, el cuarto el Poder Ejecutivo y el quinto la Municipalidad. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito".

En este orden de ideas entrega el oficio FEP-002-2016, de fecha 02 de noviembre del 2016, mediante el cual presenta una terna de candidatas para que sean valoradas por el Concejo Municipal y seleccione a una de ellas para integrar la Junta Directiva. Las candidatas son: Karla Gutiérrez Mora, Tania González Hernández y María del Mar Rojas Garro.

Menciona que la Fundación, ha realizado entrevistas a las señoras mencionadas, analizado su trayectoria y experiencia, y se permite recomendar a la Señora Karla Gutiérrez Mora, en vista de su relación con el Centro Cívico, su conocimiento del Modelo de Gestión y Atención, y su motivación por continuar apoyando la labor de este Centro, desde otro lugar, como integrante de la Fundación.

afirma que para la Fundación es muy importante la persona elegida por la Municipalidad, para poder completar las 5 puestos que conforman la Junta Directiva, y así dar inicio a una serie de proyectos y actividades que contribuyan con la consecución de recursos para apoyar el Modelo de Atención del Centro Cívico.

Al respecto el señor Alcalde manifiesta que es el Concejo el que tiene la potestad de escoger al representante municipal ante una fundación, pero en este caso están dando una terna, lo cual le parece una imposición y hasta una falta de respeto.

El señor Warner Villalobos – integrante de la Fundación Epicentro Pacífico indica que por Ley tienen que presentar una terna ante el Concejo Municipal, pero es el Concejo quien escoge el representante municipal, en realidad puede ser alguien de la calle que esté anuente a colaborar con la fundación, no es una imposición, la Municipalidad puede revisar la terna presentada y elegir a cualquiera de las proponente o bien hacer otras entrevistas.

El señor Alcalde Tobías Murillo aclara que no es que se oponga al nombramiento, sino que le parece que el procedimiento realizado no es correcto porque no se respetó la paridad de género, pero, en fin esta es una decisión del Concejo Municipal.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que quizá por ser notaria entiende lo difícil que es crear una Fundación. Al mismo tiempo aclara que cuando participó en la asamblea para la creación de la Fundación Epicentro Pacífico también era vicealcaldesa de esta Municipalidad y no quería una doble representación.

El señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge manifiesta que el proceso para la constitución de esta fundación está viciado desde el primer momento, porque tienen que haber tres mujeres y ahora lo que pretenden es sanear un error que cometieron desde la primera vez, pues si no habían mujeres tenían que hacer una nueva convocatoria, lo cual siendo notarios debieron haberlo sabido.

Por su parte la señora Marianela Vargas Acuña, explica que lo que necesitaban era paridad de género solo para la Junta Directiva de la Fundación Epicentro Pacífico, pues la Ley de Fundaciones lo que establece es el nombramiento de tres miembros designados por los otorgantes, y de los dos restantes un será nombrado por el Poder Ejecutivo y el otro por la Municipalidad. Así que en este caso a la Municipalidad solo le corresponde elegir al representante. Afirma que en la elección de los puestos de la Junta Directiva, sí aplica la paridad de género.

Seguidamente a solicitud del señor Presidente el Concejo acuerda **ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para dar lectura al oficio **FEP-002-2016**, de fecha 02 de noviembre del 2016, suscrito por Manrique Bonilla, Thomas Ghormley y Warner Villalobos, integrantes de la Fundación Epicentro Pacífico, quienes presentan una terna de candidatas para que sean valoradas por el Concejo Municipal y seleccione a una de ellas para integrar la Junta Directiva. Las candidatas son: Karla Gutiérrez Mora, Tania González Hernández y María del Mar Rojas Garro.

A petición del señor Presidente dicho oficio **FEP-002-2016** es trasladado en este mismo acto al Licenciado Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito, presente su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Al respecto la Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que a pesar de que su nombre está en la terna el Concejo debe estudiar y valorar lo difícil que es encontrar gente que se comprometa. Además, es importante no desmotivar a la gente que quiera formar una fundación, les pide que por favor lo hagan pues la comunidad necesita más fundaciones y el centro cívico requiere de más personas que en verdad quieran colaborar puesto que la lucha es difícil porque no hay quienes den de su tiempo. Enfatiza que independientemente si el Concejo quiere apoyarla en este nombramiento, es importante no desmotivar a quienes quieran crear fundaciones.

El señor Presidente manifiesta que difiere de las palabras de la Regidora Gutiérrez, pues afirma que en este caso no es desmotivar sino es preocuparnos por una situación, precisamente porque nos interesa. Además, indica que si la Regidora Karla Gutiérrez estaba como abogada debió prever lo de la paridad de género que es una Ley,

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR. ANDRÉS ROMERO – DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO, CIRCULAR DNE-014-2016.

Remite copia de la Directriz N°. **DMT-024-2016**, dirigida a los Alcaldes y Alcaldesas referente a los **"Lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017"**, mediante la cual se pretende ordenar, priorizar y brindar claridad a priori de la asignación de los recursos del PRONAE para llevar a cabo una mejor ejecución y transparencia en la misma; razón por la cual la Dirección Nacional de Empleo (DNE) asignará una distribución presupuestaria cantonal a partir de los criterios del índice de Desarrollo

Cantonal, tasas de desempleo regional, estacionalidad de productos agrícolas, Veda pesquera y distritos prioritarios de pobreza.

INFORMADOS (No se hacen cometarios ni se dicta acuerdo).

B) LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ CISNEROS – RECTOR REGIONAL – CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

Remite oficio **RRPC 057/16**, dirigida a la Comisión Municipal de Accesibilidad (**COMAD**), **Funcionario/as Unidad Técnica de Gestión Vial y Departamento Desarrollo Urbano; invita al Primer Encuentro Regional de COMAD del Pacífico Central**, con el propósito de tratar temas relacionados con el quehacer de las COMAD, la administración municipal y del CONAPDIS. Dicho encuentro se realizará en el marco de la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad el miércoles 9 de noviembre 2016, de 8:a.m. a 3 p.m., en el Hotel Puerto Azul, en el Cocal de Puntarenas, 4 cupo por Comad (2 personas de COMAD y 2 funcionarios municipales de las unidades antes indicadas).

INFORMADOS (No se hacen cometarios ni se dicta acuerdo).

C) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-106-2016.

Asunto: Respuesta al Oficio SG-442-2016 – Sobre asignación de recursos para culminar investigación de una denuncia -

Manifiesta lo siguiente:

“Me refiero al Oficio S.G.442-2016 de fecha 27 de octubre de 2016, mediante el cual, la Licda. Xinia Espinoza Morales en su calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, remite el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 26, artículo III, celebrada el 26 de octubre de 2016, relacionado con la asignación de recursos solicitados por esta Auditoría Interna mediante el Oficio AI-104-2016, el cual hace recordatorio del Oficio AI-090-2016, para poder culminar una investigación a raíz de una denuncia. Acuerdo que literalmente dice:

“(…) ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

(…) 1) Solicitar a la Auditoría Interna Justificar la necesidad de contratar a un abogado externo para tal efecto, toda vez que la Municipalidad podría haber algún abogado que no haya emitido criterio sobre ese caso en concreto.

De igual forma, se considera importante saber cuál es el monto aproximado de que requiere la Auditoría para esa contratación y se nos aclare si es solo para un criterio legal o si es para un estudio específico.”

Sobre estos dos particulares, se les informa lo siguiente:

En primera instancia, en cuanto al numeral 1), tal y como lo describe claramente el Oficio AI-104-2016 y AI-090-2016, entre comillas, negrita, cursiva y subrayado, se denuncian aparentes acciones de irregularidad de la Alcaldía (anterior) **y la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito**, (quiere decir los funcionarios de esa Unidad, involucrados en la denuncia), no hay confusión alguna.

Pero para mayor claridad y justificación que solicita el acuerdo:

A) Los Abogados de la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito:

- El Lic. Wilbert Jiménez Jiménez, fue quien resolvió el recurso. Ex funcionario.

- El Lic. José Martínez Meléndez, fue quien otorgo el visto bueno al recurso, como jefatura de esa Unidad.
- La Licda. Hellen Bolaños Centeno, había vertido criterio anteriormente relacionado con el tema.

B) El Abogado de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

- La Licda. Ericka Matarrita Carrillo, había vertido criterio anteriormente relacionado con el tema.

C) El Abogado de la Policía Municipal de Garabito.

- El Lic. Enrique Rojas Robles, había vertido criterio anteriormente relacionado indirectamente con el tema.

D) El Abogado de las diferentes fracciones del Concejo Municipal de Garabito.

- El Lic. Andrés Murillo Alfaro, en la sesión ordinaria del 05 de octubre de 2016, se justifico de manera engrandecida, que con dos artículos le contestaría al Auditor, que en su caso es un funcionario de confianza nombrado por el artículo 118, con su función de asesorar a todas las fracciones políticas representadas por el Concejo Municipal de Garabito y no a la Auditoría Interna.

Aunado a todo lo anterior, se justifica que actualmente la Auditoría Interna NO CUENTA con un Abogado, ni recursos para contratarlo, situación contraria a la Administración, que posee más de 10 millones de colones, en jurídicos.

En concordancia con lo anterior, se justifica, que desde el AÑO 2007, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, vive limitaciones, debido a un problema de suma importancia, ha experimentado un creciente debilitamiento, al punto de saturarse por el volumen de trabajo en temas complejos y la carencia de recursos tanto humano como presupuestario, que afecta no solo la posibilidad de acceso a los materiales y suministros básicos, sino que también la restricción para la contratación de profesionales que coadyuven con criterios técnicos especializados, en los temas complejos, no obstante, esta Unidad poco a poco va saliendo avante, pero no con la agilidad que se requiere.

Estas circunstancias contrastan con el hecho de que en los últimos 7 años, la Municipalidad de Garabito, ha experimentado un crecimiento vertiginoso en sus presupuestos y el personal, donde los controles, las funciones y las responsabilidades de los mismos, son más complejos y en ocasiones incurriendo en inobservancia al ordenamiento jurídico.

Sobre ese contexto, es donde las Auditorías Internas, deben asumir el reto, que estriba, no solo ajustarse a las exigencias vigentes para el ejercicio de la función de Auditoría, de manera competente y actualizada, sino la optimización en el uso de los escasos recursos, y la búsqueda de soluciones alternas para enfrentar las limitaciones acaecidas.

Ahora bien, esta Auditoría Interna, se encuentra realizando una investigación especial, dentro del cual, se requiere, la contratación de un profesional para que realice un estudio y emita un criterio legal con la finalidad de coadyuvar en el informe final que debe presentar la Auditoría Interna, sobre la investigación de cita.

Sobre este particular, de conformidad con las regulaciones, de la Ley N° 8292, a las Auditorías Internas, se les debe asignar recursos, para desempeñar el trabajo, cumplir con su gestión, mejorar su productividad, la estabilidad en el trabajo y calidad de vida de los trabajadores de esas Unidades, contando con materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios suficientes, aunado a los recursos que se deben asignar específicamente a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito de conformidad con lo regulado en los artículos 23 y 42 del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

Con relación al monto aproximado que se requiere es de 2 millones de colones.

Con respecto, a que aclare si es solo un criterio legal o para un estudio en específico, me permito informarles, que es un estudio al expediente completo, que finalmente tiene como resultado un criterio formal, ya que a lo largo de todo el proceso se han emitido criterios, técnicos & profesionales en materia tributaria dentro y fuera de la institución, no obstante, para efectos de continuar con el desarrollo de la investigación, y tener mayor claridad y certeza sobre el tema de marras, se requiere de un profesional en derecho, para que evacue ciertas interrogantes sobre **necesidades de orden jurídico** sobre el tema de cita, en criterios jurídicos, de esta situación actual que urge. **Para que la Auditoría Interna pueda cumplir y culminar con esta gestión por ser necesidades de orden jurídico.**

Solicitud realizada en estricto apego con el artículo N° 27 de la Ley N° 8292, en concordancia con el artículo N° 22 y 38 del Reglamento de cita. Asimismo, recordando, una vez de las responsabilidades y riesgos, que establece el artículo N° 39 de la Ley 8292 y el 25 del Reglamento supra citado, en caso de no asignar el recurso solicitado, como ausencia de fiscalización oportuna.

Se aprovecha la oportunidad, para solicitar 2 millones más, **para que la Auditoría Interna pueda cumplir y culminar con la gestión de necesidades de orden jurídico,** para resolver el caso de la Contratación para los Servicios del CECUDI, en estudio solicitado por el Concejo Municipal de Garabito.

Finalmente, mediante el presente Oficio, esta Auditoría Interna **se libera de toda responsabilidad por los posibles incumplimientos ante la Contraloría, entes Gubernamentales y demandas por incumplimientos QUEDANDO A ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, responder a quien corresponda por los incumplimientos que esa situación acarrearía, por la relevancia de la situación, elevado a conocimiento de instancias superiores**".

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER MOCION DEL PRESIDENTE RAFAEL MONGE – SOLICITUD DE UNA PARTIDA POR DOS MILLONES DE COLONES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA AUDITORÍA INTERNA.

El Concejo Municipal de Garabito ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA Altera el Orden del Día, para conocer Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Tobías Monge Monge**, acogida por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano** Chacón y por la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

"Solicitar a la administración una partida de dos millones de colones para la Auditoría a fin de financiar un abogado para un criterio legal de un asunto relacionado con Los Sueños...".

Sometida a votación dicha Moción presentada por el señor Presidente Rafael Monge Monge, es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Al respecto la Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que al igual que cuando se les llama la atención hay que agradecer cuando los funcionarios mandan todo bien, tal y como lo ha hecho en esta ocasión el señor Auditor.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. LESLIE STEPHEN HINMAN.

Remite nota de fecha 26 de octubre del 2016, mediante la cual presenta ante este Concejo Municipal queja por el exceso de ruido en el negocio denominado "Gallina e Palo", ubicado contiguo al hotel Mango Mar, en Jacó.

El Concejo acuerda trasladar el asunto a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para su debido trámite. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. FLOR VALVERDE GÓMEZ, SRA. BETTINA VALVERDE GÓMEZ Y SR. MELVIN MENDA RAMÍREZ,

Remiten nota de fecha 28 de octubre del 2016, mediante la cual comunican y solicitan a este Concejo Municipal lo siguiente:

"Al finalizar la administración pasada se otorgaron permisos para alquilar sombrillas, sillas y toldos en la Playa de Jacó, dentro de los 50 metros de zona pública, lo cual está prohibido de conformidad con la Ley 6043; esto porque a pesar de que Jacó está exceptuada de la aplicación de esta Ley, esto es únicamente en cuanto a la zona restringida, la zona pública, es pública y está bajo la administración de la Municipalidad.

Con esta acción los vecinos que hemos tenido las propiedades frente a la playa de Jacó por más de 50 años nos hemos visto perjudicados ya que no existe un reglamento para ordenar esta actividad.

Esto porque a pesar de que las licencias se otorgan ligadas a un inmueble, la actividad comercial se está realizando en la playa, hemos visto como los licenciarios alquilan las sombrillas, sillas y mesas en la playa y en muchas ocasiones han puesto las sombrillas y sillas de playa para acostarse al frente del portón de la entrada a nuestras casas, impidiéndonos salir o entrar a casa, nosotros que somos dos adultos mayores, y sin ningún respeto, ya que es la única entrada a las casas y se nos está violentando el derecho al libre tránsito, consagrado constitucionalmente.

En virtud de lo anterior; muy respetuosamente les solicitamos se proceda a elaborar el reglamento correspondiente, con el fin de regular y fiscalizar dicha actividad comercial, para lo cual les realizamos las siguientes sugerencias:

- 1) Los licenciarios deben dejar libre las entradas de casas y hoteles; dejando una distancia mínima de 13 metros sobre la playa, para guardar la privacidad de las y los propietarios de casas y Hoteles.
- 2) Tener limpio el entorno del trabajo (la playa).
- 3) Contar con cursos de primeros auxilios, para que sirvan como auxiliares a los salvavidas, principalmente en la época alta.
- 4) No obstaculizarle a los vehículos de emergencia las entradas a la playa.
- 5) Regular la cantidad de sombrillas que pueden tener los licenciarios en las playas, por ejemplo 40 sombrillas.
- 6) Contar tanto el licenciario como sus empleados con cursos de servicio al cliente-turista.
- 7) En caso de anomalías y venta de drogas se les procederá a cancelar inmediatamente, previa constatación de la infracción, la licencia otorgada."

El Concejo acuerda trasladar el asunto a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que en conjunto con el Encargado de Patentes elabore el reglamento respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) PBRO. VÍCTOR HUGO BERROCAL QUIRÓS – CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA (JACÓ – GARABITO).

Remite nota de fecha 1 de noviembre del 2016, mediante la cual solicita se declare asueto para todos los funcionarios públicos del cantón de Garabito, el **Jueves 8 de Diciembre, 2016**, con motivo de la Celebración Patronal de la Parroquia en honor a la Inmaculada Concepción de María,

SOLICITUD DE ASUETO PARA EL PRÓXIMO 08 DE DICIEMBRE.

De conformidad con lo solicitado por el Cura Párroco de la Parroquia La Inmaculada Concepción de María (Jacó – Garabito) Pbro. Víctor Hugo Berrocal Quirós, en su nota de fecha 01 de noviembre del 2016, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Autorizar al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde, inicie los trámites ante la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación y Policía, para que por medio de Decreto se conceda asueto a los empleados públicos del Cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas, el día **08 de diciembre del 2016**, fecha oficial de la celebración de la Fiesta Patronal en nuestra comunidad; con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón”.

D) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LOS TEMAS DE DISCAPACIDAD, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CEPD- 348-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°. 19.783 "LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD”.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

E) LICDA. SILMA ELISA BOLAÑOS CERDAS– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TECNOLOGÍA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CTE-218-2016.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°. 19891 "LEY PARA CREAR EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DEL 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS”.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

F) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG- 177-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.20.089 "ADICIONESE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N°8220, PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO”.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

G) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG- 180-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.893" REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

H) LICDA. HANNIA M. DURÁN– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AGRO- 131-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.20.076 "LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

I) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CG- 195-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.251 "LEY REGULADORA DEL CABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

J) LICDA. MARIBEL PÉREZ PELÁEZ – ASESORA PRESIDENCIA EJECUTIVA – ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.783 "LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD", por la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

K) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM- 138-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°.19.699 "MODIFICACION DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

L) LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LOS TEMAS DE DISCAPACIDAD, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CEPD- 348-16.

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto que se tramita en el expediente legislativo N°. 20.081 "LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO".

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

M) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO– OFICIO ALCM-030-2016.

**CRITERIO LEGAL BORRADOR DE LAS CARTAS DE COMPROMISO
PROYECTO CREAR EMPRESA Y PLATAFORMA DE RECEPCIÓN
ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL.**

Análisis del Convenio:

Que de conformidad con el Código Municipal, ley 7794, en sus artículos 2, 4 inciso F y 13 inciso E, del mismo cuerpo normativo establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13.-

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

Por todo lo anterior, esta asesoría analizando de fondo el programa, está claro que la Municipalidad puede suscribir contratos o convenios con sujetos públicos y privados, así mismo recomiendo trasladar este proyecto a la Administración, para que esta a través del Departamento de Hacienda pueda emitir un criterio técnico correspondiente sobre posibles gastos del Municipio en el clausulado 2.2 y 2.3, para así evitar una infracción al principio de legalidad presupuestaria, dado que desde el punto de vista legal lleva el aval pero previo a tomar un acuerdo es preferible el criterio técnico económico".

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **ALCM-030-2016**, de fecha 31 de octubre del 2016 suscrito por el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo –, que en **SU POR TANTO**, dice lo siguiente:

“...esta asesoría analizando de fondo el programa, está claro que la Municipalidad puede suscribir contratos o convenios con sujetos públicos y privados, así mismo recomendando trasladar este proyecto a la Administración, para que esta a través del Departamento de Hacienda pueda emitir un criterio técnico correspondiente sobre posibles gastos del Municipio en el clausulado 2.2 y 2.3, para así evitar una infracción al principio de legalidad presupuestaria, dado que desde el punto de vista legal lleva el aval pero previo a tomar un acuerdo es preferible el criterio técnico económico...”

Como también, trasladar el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde coordine lo pertinente.

N) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO– OFICIO ALCM-031-2016.

CRITERIO LEGAL BORRADOR CONVENIO MARCO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE LAS PARCELAS DE HERRADURA.

Análisis del Convenio:

Que de conformidad con el Código Municipal, ley 7794, en sus artículos 2, 4 inciso F y 13 inciso E, del mismo cuerpo normativo establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13.-

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

Por lo tanto, esta asesoría analizando de fondo el programa, está claro que la Municipalidad puede suscribir contratos o convenios con sujetos públicos y privados, pero en este proyecto pro mejoras de las Parcelas de Herradura, no recomendando la aprobación del mismo por lo siguiente:

1. El clausulado del convenio no es específico al indicar que tipo de obras, proyectos o actividades se desarrollaran y en qué zona específicamente de las Parcelas, esto debido a que muchas zonas del sector de las Parcelas de Herradura se encuentran en litigio desde hace muchos años.
2. Que no es obligación aceptar por parte de este Municipio todos los convenios que se presentan para su aprobación.

3. Que es preferible esperar a la terminación de los procesos litigiosos que faltan, para así poder suscribir convenios para proyectos, obras, recursos u obtención de recursos con las Parcelas de Herradura, para así evitar posibles infracciones al Ordenamiento Jurídico.”

SOLICITUD DE CORRECCION AL BORRADOR DE CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE LAS PARCELAS DE HERRADURA.

Considerando que el criterio legal **ALCM-031-2016**, de fecha 31 de octubre del 2016, emitido por el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo – en cuanto al borrador del convenio entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Mejoras de las Parcelas de Herradura, dice en su punto N°.1, de su **POR TANTO**, lo siguiente:

“...esta asesoría analizando de fondo el programa, está claro que la Municipalidad puede suscribir contratos o convenios con sujetos públicos y privados, pero en este proyecto pro mejoras de las Parcelas de Herradura, no recomiendo la aprobación del mismo por lo siguiente:

1. El clausulado del convenio no es específico al indicar que tipo de obras, proyectos o actividades se desarrollaran y en qué zona específicamente de las Parcelas, esto debido a que muchas zonas del sector de las Parcelas de Herradura se encuentran en litigio desde hace muchos años...”

El Concejo Municipal de Garabito le solicita al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde coordine para que se corrija lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce Moción presentada por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS** acogida por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**, y por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**. La cual se transcribe a continuación:

“Con respecto a la Banda Municipal, mi moción es reunir a todos los directores de Colegios, Escuelas Públicas y Privadas para unir estudiantes y esfuerzos financieros para poder formar una banda más fortalecida y que represente el Cantón de Garabito.

Todo lo expuesto anteriormente se base en la exposición de Don José Gerardo Pineda, Director de banda, y fortalecer la Escuela de Música como él lo solicita”.

El señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge sugiere trasladar esta Moción al señor Alcalde para que forme una comisión porque no se les puede quitar la ilusión de los niños.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora explica que la moción viene en ese sentido; que se socialice con los niños de las Escuelas y Colegios para la constitución de la Escuela de Música pero que su centro de operación sea en Jacó, que sea una Escuela Móvil y más dinámica, toda vez que esa fue la idea original de la contratación del Maestro Don José Gerardo Pineda.

El Concejo aprueba en todas sus partes la Moción de la Regidora Olga Roncancio Olmos y acuerda trasladarla al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce Moción presentada por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS** acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, y por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**. La cual se transcribe a continuación:

“Por consulta del pueblo, solicito a la Administración nos indiquen por escrito cuáles son los alcances de la Policía Municipal sobre los alcances de la Fuerza Pública. En otras palabras si tienen las mismas potestades o cuáles son las diferencias. Sugiero un cuadro comparativo con fundamento legal”.

El Concejo aprueba en todas sus partes la Moción de la Regidora Olga Roncancio Olmos y acuerda trasladarla al señor Alcalde para que se instruya lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-343-2016, ODP-344-2016, ODP-345-2016, ODP-346-2016 y ODP-347-2016**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 289, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COSTA RICA BEST REAL ESTATE GACAL S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-343-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-769-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 289, CATEGORÍA C, a la empresa COSTA RICA BEST REAL ESTATE GACAL S.A., cédula jurídica número 3-101-452401, representada por el señor GERALD DIAZ ARAYA, cédula de identidad número 1-1015-0491, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "PURA VIDA JACO #3", CATEGORÍA C, ubicado en Jaco, Centro Comercial Pacific Center local #31, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

2) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 290, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DE KATTIA VANESSA CALDERON HERNÁNDEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-344-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-770-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 290, a la señora KATTIA VANESSA CALDERON HERNANDEZ, cedula de identidad número 1-1022-0805, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER EL AGUILA" CATEGORÍA D1, ubicado en Quebrada Ganado, frente a la plaza de deportes, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

3) SOLICITAR VERIFICACIÓN DE RETIROS DEL DERECHO DE VÍA EN EL LOCAL QUE ALBERGA EL MINISUPER "UNO + UNO= TRES", CATEGORÍA D1, UBICADO FRENTE A LA AVENIDA PASTOR DÍAZ.

Respecto al oficio **ODP-345-2016** suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-771-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 291, a nombre de **FERNANDO ANTONIO PEREZ CORDOBA**, cedula de residencia número 117000363911, debidamente facultado para este acto de la compañía **EL AGUACATE ENCEBOLLADO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-619230, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "UNO +UNO = TRES" categoría D1**, ubicado frente a Centro Comercial El Galeone, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

Aprovechando que el señor Fernando Antonio Pérez Córdoba se encuentra presente el señor Presidente Rafael Monge le indica que el problema es que su negocio se salió de la vía pública y esto está generando un vicio porque otros comerciantes están imitando esta acción y también han corrido la cerca de sus negocios.

El señor Fernando Antonio Pérez Córdoba manifiesta que este fue un proceso que se hizo hace dos años porque cuando tenía la soda en ese sitio cercó e hizo un supermercado en la misma área donde tenía una mesa; en ese entonces se hizo un estudio y lo presentó en la Municipalidad donde pudo demostrar que esa es la línea de propiedad, entonces el souvenir Bambú saca sus productos y también la Rent a Car mete los carros en dicha área, pero, afirma que no están incurriendo en nada ilegal y así lo pudo demostrar ya que tiene muchos años de vivir en Jacó y conoce el ancho de la avenida Pastor Díaz. Agrega que esto también ocurre porque cada día se les dificulta sacar adelante sus negocios.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge manifiesta que si alguien conoce la avenida Pastor Díaz es su persona, toda vez que tiene cuarenta años de vivir en Jacó y por eso con toda autoridad conoce por donde pasan las calles. Correr la línea de propiedad se ha hecho un vicio, pero aclara que no es culpa de Don Fernando Pérez sino de las administraciones anteriores que lo permitieron. No obstante, indica que como Gobierno Local estamos aquí para colaborar con la salvedad que la gente respete el derecho de vía, ya que por ejemplo para hacer una isla en la avenida Pastor Díaz habría que hacer un proceso para recuperar la acera que han sido invadidas por los comerciantes y lo mismo ocurre con las áreas de parqueo donde los comerciantes montan otro negocio. Le corresponde a esta administración o a la que viene tomar las medidas necesarias para corregir esta situación.

El señor el señor Fernando Antonio Pérez Córdoba manifiesta que está dispuesto a corregir internamente lo que sea necesario para acomodar los linderos.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora indica que Don Fernando dice que ya la Municipalidad realizó un proceso, así que tal vez el señor Alcalde Don Tobías Murillo puede traer copia de la resolución.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge le indica al señor el señor Fernando Antonio Pérez Córdoba, que le extenderemos la patente siempre y cuando despeje el derecho de vía.

Considerando que el **MINISUPER "UNO +UNO = TRES" categoría D1**, está invadiendo parte del derecho de vía de la avenida Pastor Díaz, se le solicita al señor Alcalde verificar la situación y presentar ante este Concejo el informe correspondiente, previo a aprobar la patente que se solicita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

4) SOLICITARLE AL LIC. ANDRÉS MURILLO REVISAR LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 2014067, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE DANNY JOE CLARK.

Respecto al oficio **ODP-346-2016** suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, donde se adjunta la resolución No.**RMDP-773-2016**, mediante la cual dicho funcionario resuelve:

“RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2014067, que se encuentra a nombre del señor **DANNY JOE CLARK**, cedula de residencia número 184000137626, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE SI DE STREET BISTRO" CATEGORIA C**, comercio situado en Jaco, 25 metros al oeste de Bar Isaga, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 30 de septiembre del 2016, III trimestre 2016”.

El Concejo le entrega dicha documentación al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición de Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – revise si el monto pendiente de pago por concepto de esta patente ha sido cancelado, ó si está en proceso de cobro, toda vez que la recomendación del Encargado de Patentes dice **“SEGÚN DECSIS”**.

5) SOLICITARLE AL LIC. ANDRÉS MURILLO REVISAR LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 174, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE JUAN MANUEL BERNINI SEGURA.

Así mismo en cuanto al oficio **ODP-347-2016** suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, donde se adjunta la resolución No.**RMDP-774-2016**, mediante la cual dicho funcionario resuelve:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 176, que se encuentra a nombre del señor **JUAN MANUEL BERNINI SEGURA**, cedula de identidad número 1-1066-0169, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE VISTA HERMOSA" CATEGORÍA C**, comercio situado en Jaco, playa Hermosa, 300 metros al sur de la Escuela, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 14 de septiembre del 2016. III trimestre 2016”.

El Concejo le entrega dicha documentación al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición de Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – revise si el monto pendiente de pago por concepto de esta patente ha sido cancelado, ó si está en proceso de cobro, toda vez que la recomendación del Encargado de Patentes dice **“SEGÚN DECSIS”**.

B) INFORMES DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Presenta informes remitido por la Ingeniera Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental – en su oficio UTGA-2016-287 del 1° de noviembre 2016

Dirigido al Ingeniero Rafael Chinchilla Segura – de la Supervisión y Dirección de Proyectos del IFAM –, con motivo de la visita realizada al relleno sanitario en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.19 del pasado 07 de setiembre.

C) CRITERIO LEGAL CON RELACIÓN AL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE SURF.

Presenta copia del Oficio **AL-554-2016-H**, de fecha del 1° de noviembre 2016, suscrito por la Licda- Helene Bolaños Centeno – Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito, quien sobre la responsabilidad civil contractual con motivo del Convenio con la Federación de Surf, indica:

“Todo incumplimiento contractual genera la responsabilidad de indemnizarlos, sin importar la clase de contrato que sea, Art 702 del Código Civil «el deudor que falte al cumplimiento de su obligación sea en la sustancia) sea en el modo) será responsable por el mismo hecho de los daños y perjuicios que ocasione a su acreedor) a no ser que la falta provenga de hecho de éste) fuerza mayor o caso fortuito”.

Así las cosas, del análisis realizado me permito concluir que en el presente caso, lo legalmente procedente es la indemnización a la Federación Costarricense de Surf, por haber incurrido esta corporación municipal en responsabilidad civil contractual”.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que este oficio de Legal habla de incumplimiento contractual y que además del patrocinio vamos a tener que pagar más dinero. Sugiere se le pase este documento al Lic. Andrés Murillo.

Seguidamente se le entrega dicho oficio **AL-554-2016-H**, al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición de Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – analice la situación y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Para que la administración interponga sus buenos oficios para que se repare la calle en Lagunillas que va de la escuela a donde vive combate, la llamada calle combate, ya que la vez pasada solo se le hizo algo al comienzo”.

El señor Alcalde Tobías Murillo toma nota y manifiesta que en cuanto se solucione el problema con el equipo de maquinaria va a haber un cambio total en todas las calles que se recibieron en estado deplorable.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.